



## El alumbrado público hoy

La entrada en vigor del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (abril de 2009) debe contribuir a que los valores de iluminación en las vías públicas de nuestras ciudades sea el adecuado a las necesidades de utilización tanto para el tráfico rodado como el peatonal y actividades complementarias.

Muchas de nuestras ciudades tienen en estas instalaciones valores de iluminación excesivos, amparados además de en la seguridad ciudadana, en circunstancias típicas paralelas como que somos un país acostumbrado a vivir en la calle. Estas consideraciones no tienen nada que ver con los excesos de iluminación de nuestras vías públicas, al estar perfectamente demostrados los valores de iluminación necesarios para ejercer cualquier tipo de actividad en horario nocturno, señalados, por ejemplo, en este Reglamento, en 30 lux como máximo, cuando no es raro encontrarnos con valores de iluminación de 50, 60 u 80 lux, incluso mayores en nuestras calles. Igualmente, la sensación y la realidad de la seguridad ciudadana no se elevan por hacerlo paralelamente los valores de iluminación.

La aplicación de este reglamento permitirá hacer compatible una buena iluminación, suficiente y adecuada, para toda actividad con unos valores razonables (ya legales), un consumo energético sostenible, con la parte que conlleva de respeto al medio ambiente, control del resplandor luminoso nocturno derivado en parte de estas instalaciones y minimizar la luz intrusa producida por las mismas.

Si conseguimos llegar a esta situación obtendremos, entre otros muchos, el premio inmediato del ahorro económico tan necesario para las maltrechas arcas municipales (en España los Ayuntamientos son propietarios del 95% de las instalaciones de alumbrado exterior). No es menor el que se conseguirá con el respeto al medio ambiente al paliarse el ataque a nuestro entorno con la generación de la correspondiente demanda energética necesaria para satisfacer nuestras instalaciones.

## La sensación y la realidad de la seguridad ciudadana no se elevan por hacerlo paralelamente los valores de iluminación



En la actualidad la avalancha producida por los fabricantes con los LED, desarrollo de elementos y luminarias para la ya incorporación a las instalaciones de alumbrado exterior, ha generado un problema importante al no estar incluidos en el reglamento, ni en las tablas que permiten calcular los parámetros básicos del mismo como la eficiencia energética, calificación de las instalaciones y el índice de consumo energético. Es decir, se podría dar la paradoja de que instalaciones realizadas con LED pudieran no ser autorizables. Sin embargo, esta claro que es un hecho presente, que se van incorporando a nuestras instalaciones y que han sido la estrella (por el número de ponencias y referencias a los mismos) en nuestros dos últimos simposios nacionales, el XXXVI el año pasado en Cáceres y el XXXVII, celebrado en mayo de este año en Santander. En el mismo, se entregó a todos los asistentes el documento «Requerimientos Técnicos Exigibles para las Luminarias con Tecnología LED de Alumbrado Exterior» del IDAE-CEI, del que se va a hacer una amplia difusión a todos los estamentos relacionados.

Es el momento de formarse adecuadamente para ser capaz de comparar esta amplia gama de productos, su capacidad de sustituir las fuentes convencionales y las nuevas luminarias que al integrarse estos productos necesitarán ópticas y sistemas adecuados para una nueva realidad. Es un nuevo reto que ya de forma inminente tenemos en el horizonte.

Por todo ello, desde el Comité Español de Iluminación nos hemos dirigido a las autoridades competentes en el Ministerio de Industria, para corregir esta situación e incorporar al Reglamento esta realidad, en el plazo más breve posible y con la mayor posibilidad de cobertura, incluso con los LED orgánicos cuya aparición se vislumbra en el mercado.